



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALUBAREN  
FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS

**Ref: Contrato Obras Menores.**

Contrato de Construcción de Mano de Obra Calificada del proyecto de pavimento ciclópeo ubicado frente a la casa de María Segunda Ortiz, calle que conduce a las comunidades de Las Placitas, El Divisadero y El Carreto (1 trocha de 3 Ms de Ancho X 25 de Largo) Primer Etapa

**NOSOTROS:** José Luis Chevez Mendoza. mayor de edad, Soltero, hondureño, Licenciado En Matemáticas, con tarjeta de identidad No. 0802-1982-00202, **extendida en el municipio de Alabaren, departamento de Francisco Morazán**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio de **Alabaren, Francisco Morazán**, electo en tal cargo mediante elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 y declarado ganador por el Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante Acuerdo No. 2617-2021 Punto III del acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021, representante Legal de la Alcaldía de Alabaren, Francisco Morazán, debidamente autorizado por La Ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos quien de aquí en adelante se denominará **LA ALCALDIA** por una parte y por otra. **Nelson García Hernández**, mayor de edad, Soltero, con tarjeta de identidad No.0802-1979- 000199 con domicilio y residente en el Caserío el Divisadero, aldea Rio Arriba Francisco Morazán, quien actúa como Contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato:

**PRIMERO:** La Alcaldía manifiesta que por este acto contrata los servicios del **CONTRATISTA**, para la ejecución de un trabajo, el cual será realizado conforme a la cotización presentada y que consisten en:

Ítem.	Actividad	Unidad de Medida	Unidad	Valor Unitario	Total
1	Preparación	M/L	25	L 150.00	L 3,750.00
2	Trazado y Marcado	M/l	25	L 125.00	L 3,125.00
3	Encofrado	M/L	25	L 120.00	L 3,000.00
4	Fundición tipo ciclópeo	M <sup>3</sup>	11.25	L 1,100.00	L 12,375.00
5	Cortado de Juntas	Gbl	75	L 100.00	L 7,500.00
6	Limpieza General	Gbl	1	L 625.00	L 625.00
				<b>Total</b>	<b>L30,375.00</b>



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALUBAREN  
FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS

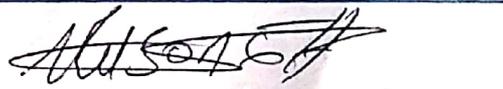
el trabajo será realizado frente a la casa de María Segunda Ortiz, calle que conduce a las comunidades de Las Placitas, El Divisadero y El Carreto, en un tiempo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; y será entregado completamente finalizado conforme a los requerimientos técnicos que requiere realizar dicha actividad, por lo que para su recepción y entrega final se asignaran los servicios de un funcionario o empleado de la alcaldía municipal, quien dará fe del trabajo realizado.-

**CLAUSULA SEGUNDA** el monto del contrato será por la cantidad de **Treinta Mil, Trescientos Setenta y Cinco lempiras exactos (L.30,375.00)**, el cual será desembolsado de la siguiente forma: Seis Mil Setenta y Cinco Lempiras exactos (L. 6,075.00), los cuales equivalen al 20% del monto total del contrato al presentar solicitud de pago y el primer informe del avance de obra por parte del supervisor, Nueve Mil, Doscientos ciento doce Lempiras con cincuenta Centavos exactos (L. 9,112.50), los cuales equivalen al 30% del contrato al presentar solicitud de pago y el segundo informe del avance de obra por parte del supervisor, , , Nueve Mil, ciento doce Lempiras con cincuenta Centavos exactos (L. 9,112.50), los cuales equivalen al 30% del contrato al presentar solicitud de pago y el tercer informe del avance de obra por parte del supervisor; y los Seis Mil Setenta y Cinco Lempiras exactos (L. 6,075.00), que equivalen al 20% del monto total del contrato serán desembolsados una vez sea entregado el proyecto por parte del **CONTRATISTA**, quien deberá estar dando por iniciado el trabajo como máximo setenta y dos horas posteriores a la suscripción del presente contrato, lo cual se tomara como orden de inicio.- **CLAUSULA TERCERA:** este trabajo será supervisado por el personal que la **ALCALDIA** asigne para tal efecto; la falta de cumplimiento de las estipulaciones antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo por cualquiera de las partes, debiendo el **CONTRATISTA** pagar en caso de incumplimiento una multa de L. 850.00 diarios por cada día que se exceda, lo cual se tomara como garantía de cumplimiento.- **CLAUSULA CUARTA:** Este trabajo quedara garantizado por 30 días calendario a partir de la fecha de entrega del mismo.- **CLAUSULA QUINTA:** Este contrato podrá ser suspendido o cancelado total o parcialmente por parte de la **ALCALDIA**, por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique, o por incumplimiento de alguna de las clausulas u obligaciones estipuladas en el mismo por parte del **CONTRATISTA**.- **CLAUSULA SEXTA:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a presentar Constancia de pago de Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Municipales de lo contrario se retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre La Renta, antes de que sea cancelado el ultimo desembolso del proyecto realizado,

**CLAUSULA SEPTIMA:** el **CONTRATISTA** declara que es cierto todo lo expuesto por la **ALCALDIA** en el presente contrato, en fe de lo cual firma sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento. Alubaren, F. M. 04 de julio del año 2022. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

  
**JOSE LUIS CHEVES MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
CC/Archivo



  
**NELSON GARCÍA HERNÁNDEZ,**  
CONTRATISTA